



# Resolución de Superintendencia

Nº 1039 -2018-SUCAMEC

Lima, 05 NOV 2018



J. DULANTO

**VISTOS:** El Informe Nº 0343-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 04 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 00616-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, con Resolución de Gerencia Nº 1206-2018-SUCAMEC-GEPP y Resolución de Gerencia Nº 1207-2018-SUCAMEC-GEPP, ambas con fecha 07 de mayo del 2018, se dispuso el decomiso de material explosivo a la empresa Huáscar Ingenieros S.A., debido a la comisión de la infracción tipificada en el numeral 9 del apartado G del anexo 4 y en el numeral 10 del apartado E del anexo 4 del Reglamento respectivamente;

Que, con Oficio Nº 470-2018-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-UNIADM UE-029-TD del 15 de agosto de 2018, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, solicitó la donación de material explosivo, con la finalidad de cumplir con operaciones policiales de inhabilitación de pistas de aterrizaje clandestinas y destrucción de laboratorios de procesamiento de drogas y pozas de maceración;

Que, en virtud de ello, el 11 de setiembre del 2018 con oficio Nº 487-2018-SUCAMEC-SN, se le comunica que esta Superintendencia Nacional, cuenta con explosivos y accesorios de voladura bajo su disposición internados en los polvorines de la fábrica Famesa S.A.C., ubicados en el Centro Poblado de Mitucro s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash los cuales; los cuales consisten en:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
DECOMISADO CON ROF Nº 1207-2018-SUCAMEC-GEPP		
40 255	UNIDADES	CARTUCHOS DE DINAMITA CON LA INSCRIPCION FAMESA EXPLOSIVOS
33	ROLLOS	DE MECHA PARA EXPLOSIVOS CON LA INSCRIPCION FAMESA EMERGENCIA



VºBº E Paz



VºBº

LEGRAND



VºBº C Verástegui





## Resolución de Superintendencia

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la donación de los explosivos y materiales relacionados puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 2.- Disponer** a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar la supervisión de la donación, a fin de concretar la diligencia de los materiales explosivos antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

**Artículo 3.- Disponer** que al término de la donación de los explosivos y materiales relacionados, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes, referidas a la cantidad exacta de los materiales donados, a fin de que se reporte a la Superintendencia Nacional.

**Artículo 4.- Disponer** a la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.- Notificar** a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, por ser la beneficiaria de la donación; y poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización y la Oficina General de Administración la presente resolución para los fines correspondientes.

**Artículo 6.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

